

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 30/07/2014, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) para la anualidad 2014. [2014/10044]

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de Castilla-La Mancha. En esta norma se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral: los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas (Modalidad I); las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas (Modalidad II); los programas específicos para la formación (Modalidad III); la formación planificada para el desarrollo estratégico de la región (Modalidad IV) y la formación propia (Modalidad V).

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha apuesta dentro de la Formación Profesional que se imparte en el ámbito de la administración laboral, por la formación acreditable de los certificados de profesionalidad, que tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y garantizan la obtención de las capacidades necesarias para el desarrollo de una actividad laboral, facilitando el aprendizaje permanente de los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible, accesible y con calidad permitiendo asimismo la convalidación con la Formación profesional del ámbito educativo en el marco establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Se pretende favorecer la impartición de especialidades consideradas prioritarias por el Observatorio Regional de Mercado, las que impulsen la innovación y el espíritu empresarial, las que incluyan compromisos de contratación y/o prácticas profesionales y las que mejoren las competencias lingüísticas.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Las acciones formativas de la Modalidad II se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco establecido en el Programa Operativo Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013.

En virtud de la Disposición final segunda de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación profesional para el empleo en materia de oferta en las distintas modalidades, así como de las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 9 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente Convocatoria.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, para la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) para el ejercicio 2014.

2. En la Modalidad II serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas por el Observatorio Regional de Mercado.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.

d) Acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial. Estas acciones podrán ser:

1º. Acciones dirigidas a capacitar al alumnado para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas.

2º. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones incluirán el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCOO04).

e) Acciones dirigidas a jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo, para elevar sus cualificaciones básicas. Se valorará positivamente que se completen con acciones de apoyo y acompañamiento para la obtención de las enseñanzas obligatorias.

f) Acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalicen las mismas.

g) Acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen.

h) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües, en estos últimos deberán, como mínimo, impartirse un 20% de las horas lectivas en otro idioma.

3. En aquellas acciones formativas que no se acompañen de un compromiso de contratación de al menos el 60% de los alumnos que lo finalizan, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género (FCOO03).

4. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta Convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, tendrán derecho a las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente Convocatoria se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11/04/2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 67, de 18/03/2008) y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19/11/2012) y modificaciones posteriores.

Tercera. Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones que se recogen en esta Resolución de Convocatoria se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, excepto aquellas que se rigen por lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, que se llevará a cabo mediante el procedimiento de concesión directa y que son las siguientes:

a) Las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalice. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 18 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

b) La compensación por la realización de prácticas profesionales. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 33 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.

c) Las ayudas y becas contempladas en los artículos 34 a 38 de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, se financiarán con fondos finalistas, pertenecientes a una programación anual y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Economía y con las siguientes cuantías:

	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
G/324A/46621	100.000,00	10.000,00
G/324A/47621	8.407.718,00	140.000,00
G/324A/48621	3.000.000,00	60.000,00
G/324A/48625	100.000,00	1.200.000,00
Total	11.607.718,00 €	1.410.000,00 €

2. El presupuesto del año 2015 únicamente incluye la compensación de las prácticas profesionales y la subvención para las becas y ayudas del alumnado.

En el presupuesto de 2014, la Administración se reservará 300.000,00 euros en la aplicación presupuestaria G/324A/47621, para la ejecución de las programaciones de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalizan.

3. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta Convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación.

5. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

6. Las entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de un anticipo de hasta el 25% de la subvención, de conformidad con la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Quinta. Beneficiarios/as y requisitos para solicitar las subvenciones.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente Resolución, aquellas entidades y centros que se señalan en el artículo 6.1.b) de la Orden de 15/11/2012, Consejería de Empleo y Economía, y que son los siguientes:

a) Las Organizaciones empresariales y sindicales, y otras entidades beneficiarias de los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, por sí mismas o a través de los centros y entidades contemplados en los programas formativos de las citadas organizaciones o entidades beneficiarias.

b) Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus trabajadores/as o para personas desempleadas con compromiso de contratación, que podrán hacerlo a través de sus propios medios, siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas. Cuando las acciones formativas incluyan compromisos de contratación, las subvenciones se podrán conceder a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que suscriban el citado compromiso de contratación.

c) Los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

d) Los Centros o entidades de formación que impartan formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, siempre que se hallen inscritos en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.

2. Dichos centros y entidades, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse debidamente inscritas o acreditadas, según proceda en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.
- b) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se dirigirán a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, excepto para las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% del alumnado que las finalice, cuyo plazo de presentación terminará el 12 de diciembre de 2014.

2. Las entidades y centros que deseen acceder a las ayudas que contempla esta Convocatoria, podrán presentar la solicitud, a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Formación.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. En caso de subcontratación será de obligado cumplimiento comunicarlo en la solicitud, así como la previsión del porcentaje a ejecutar por cada una de las entidades subcontratadas.

6. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 de la presente Disposición, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

9. La Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Formación, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Criterios de Valoración.

1. Los criterios, que están desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II, y que a partir de los cuales se realizará la valoración técnica de las solicitudes, suman en total 120 puntos, y son los que siguen:

a) En relación con la acción formativa (Bloque I) los criterios tendrán una valoración de 40 puntos y serán los que a continuación se señalan:

1º. La calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, sin que los requisitos a valorar sean excluyentes entre sí.

2º. En el caso de solicitar acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial se valorará si se describen acciones de detección del espíritu empresarial, de orientación y acompañamiento a estos proyectos, si se describen los momentos a lo largo del curso donde se realizarán, qué actividades se desarrollarán y que profesionales intervendrán.

3º. En caso de acciones dirigidas a jóvenes se valorarán cuando contemplen acciones de apoyo, acompañamiento y orientación, si se describen los momentos a lo largo del curso donde se realizarán, qué actividades se desarrollarán y que profesionales intervendrán.

4º. En caso de acciones con prácticas profesionales (no incluido el módulo obligatorio de los certificados de profesionalidad) se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los momentos/fases descritos y con la/s persona/s implicadas, se valorará el proceso de selección de las empresas y los criterios que se consideren oportunos para una optimización de las prácticas, si existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.

5º. La coherencia de los procedimientos para seleccionar los alumnos con el tipo de acción solicitada de innovación y emprendimiento, de acciones bilingües y de idiomas o de las dirigidas a jóvenes sin cualificar.

6º. Se valorarán aquellas especialidades que se acompañen de un compromiso de inserción menor.

7º. Se valorarán las acciones formativas de certificados de profesionalidad en las áreas formativas prioritarias.

b) En relación a la capacidad de la entidad solicitante (Bloque II) para desarrollar la acción formativa, se valorará:

1º. El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

2º. Se considerará la organización del centro en cuanto a su actividad formativa.

Los criterios contenidos en este apartado b) tendrán una valoración de 45 puntos.

c) En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (Bloque III) los criterios tendrán una valoración de 35 puntos y serán los siguientes:

1º. Las solicitudes que se ajusten al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el Anexo III de esta convocatoria.

2º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores según constan en las bases de datos la Consejería de Empleo y Economía.

3º. El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada. Se mencionarán las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.

Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

- a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.
- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.
- c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

Décima. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación del correspondiente Servicio Periférico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20.1 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano estará compuesto por tres personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Formación, entre funcionarios/as pertenecientes a dicho órgano, presidida por aquella persona que, entre las designadas, ocupe la jefatura de servicio de formación y actuando una de ellas como secretario/a y otra como vocal. Además, estará integrado, como vocales, por aquellas personas que ocupen las jefaturas de los servicios de formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

4. En el expediente debe figurar, con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución provisional, el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta Resolución de Convocatoria.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

7. A continuación, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.
3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Ejecución de las acciones formativas.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta Convocatoria deberán finalizar antes del 31 de mayo del año 2015, debiendo iniciarse, para una correcta evaluación de las acciones y gestión presupuestaria, con anterioridad al 17 de octubre de 2014, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el/la correspondiente Coordinador/a Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo y emprendedores de la Consejería de Empleo y Economía. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud (Anexo IV) y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos para solicitar becas y ayudas.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales.
2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
 - b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.
3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V.

4. Para las Ayudas para la Conciliación, además de cumplimentarse el Anexo V, deberá cumplimentarse también el Anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía y de esta Resolución, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. Aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 €, se publicarán únicamente, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente Convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimooctava. Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Plurirregional 2007-2013 de Adaptabilidad y Empleo a través del Eje Prioritario 2 "Fomentar la Empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma. La presente acción de formación podrá ser cofinanciada por el futuro Programa Operativo Plurirregional de Fondo Social Europeo que sea objeto de aprobación para el periodo 2014-2020, de acuerdo con los requisitos y normativa de aplicación que en él se establezca.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en el manual práctico de información y publicidad de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo para el periodo 2007-2013 (<http://pagina.jccm/fondosestructurales/inicio/información-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/>).

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución supone la aceptación de ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

6. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema del Fondo Social Europeo junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ESS/2198/2013.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésima. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de julio de 2014

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D.G. de Formación

Consejería de Empleo y Economía

EL GRECO 2014

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II)

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio Social:	<input type="text"/>		nº: <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
		C.P.:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>
		2 ^o Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Localidad de impartición:	<input type="text"/>	Provincia impartición	<input type="text"/>



DATOS DE LA SOLICITUD

TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

- ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
 - ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).
 - ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.
 % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa
 % de contratos de una duración no inferior a 6 meses
 Jornada: Completa Parcial: Horas Mensuales
 - ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISOS DE INSERCIÓN MENOR.
 % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa
 % de contratos con una duración igual o superior a 6 meses
 Jornada: Completa Parcial: Horas Mensuales
 - ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.
 - ACCIÓN FORMATIVA SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN Y A LAS OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS.
 - ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN.
 - OTRA ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES.
 - ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso Bilingüe* (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuando el módulo de idiomas, en su caso.)
 Indique el idioma:
 - ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso de Formación en Idiomas* (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o contienen un módulo en otro idioma)
- PRÁCTICAS PROFESIONALES**
- MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
 - AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
 - PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO.
 - PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.

ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

ESPECIALIDAD			
Denominación:		Código:	
Módulo Económico		Horas solicitadas:	
Nº alumnos/as:		Certificado de profesionalidad	
		Curso sin subvención	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D.G. de Formación

Consejería de Empleo y Economía

Av. de Miranda 14 - 45071 TOLEDO

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo Itinerario parcial

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO

Código	Módulo de Prácticas	Horas

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
Total Horas Formación Complementaria			

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):

Subvención solicitada:

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el % de los/as alumnos/as finalizados/as.

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción menor se compromete a la contratación de al menos el % de los/as alumnos/as finalizados/as.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RESQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables

D./Dña.: con N.I.F. , en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.



- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Empleo y Economía, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
 - No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción).
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad declara:
 - No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
 - Haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad concedente

- La entidad solicitante posee el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).



SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

-
-

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o copia:

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

Podrá presentarse como información complementaria:

En caso de no tener implantado en el centro el Sistema de Calidad de Castilla la Mancha, podrá solicitar su inclusión cumplimentando el cuaderno de autoevaluación de centro que está en el enlace de la página web: http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Formacion/Entidades_colaboradoras/Gestion_formacion/Cuaderno_de_trabajo_de_autoevaluacion_para_centros.pdf y una carpeta de calidad donde se anexarán todas las evidencias que considere oportunas para el cumplimiento de los niveles de calidad aprobados desde la Dirección General de Formación.

Otros:

-
-



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de Euros

(11,22 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,42 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 2014

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA



ANEXO II

METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2014

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN LOS MÓDULOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS PARA CADA ESPECIALIDAD

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que vienen descritos en la convocatoria

Tendrán mayor valoración las acciones formativas con compromisos de inserción menor al 60% pero que suponga al menos la contratación del 30% del alumnado que finalice. Y las acciones de certificado de profesionalidad.

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas, el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa y la valoración técnica obtenida.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En aquellas acciones formativas que no se acompañen de un compromiso de contratación de al menos el 60 % de los alumnos que finalicen, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género.

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.



VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas que consta de tres partes diferentes:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (40 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (45 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (35 puntos de la valoración total).

BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA. **(TOTAL 40 PUNTOS)**

1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo			
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES	
Acción formativa con compromiso de contratación de al menos 60% de los alumnos que finalizan la acción.		CONCESIÓN DIRECTA	
Acción formativa con compromiso de inserción menor: Contratos de seis o más meses o indefinidos y a jornada completa que afecte: <ul style="list-style-type: none"> • Entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes..... • Entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes..... • Entre un 50.01% y un 55.00% de los participantes..... 	5 10 20	Excluyentes	
Contratos de seis o más meses o indefinidos y a jornada parcial que afecte : <ul style="list-style-type: none"> • Entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes..... • Entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes..... • Entre un 50.01% y un 55.00% de los participantes..... 	2.5 5 10		
TOTAL VALORACIÓN	20		

2. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	5	
Acción formativa dirigida a jóvenes sin cualificación	1	
TOTAL VALORACIÓN	6	

3. ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL Apartado 3 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Momentos concretos y específicos donde se desarrollarán las fases dentro de la acción formativa.	0.4	
Las actividades relacionadas con las fases, su variedad e interactividad con los alumnos.	1.5	
Descripción de los recursos humanos con sus funciones específicas	0.1	
TOTAL VALORACIÓN	2	Excluyente con el apartado 4



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



4. ACCIONES DIRIGIDAS A JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN Apartado 4 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Momentos concretos y específicos donde se desarrollarán las fases dentro de la acción formativa.	0.4	
Las actividades relacionadas con las fases, su variedad e interactividad con los alumnos.	1.5	
Descripción de los recursos humanos con sus funciones específicas	0.1	
TOTAL VALORACIÓN	2	Excluyente con el apartado 3

5. PRÁCTICAS PROFESIONALES. Apartado 5 del Plan Formativo

5.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 5.1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo	0.4	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo	0.4	
Tutorías: Describe las tutorías de las prácticas, con los momentos en los que se desarrollarán, los contenidos (supervisión de los aprendizajes, orientación, evaluación, información,...) y las personas intervinientes en ellas tales como los tutores u otro personal experto de las empresas que se necesiten para el óptimo aprendizaje del alumno	2.2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 5.1.	3	Excluyente con el apartado 5.2

5.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO. Apartado 5.2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el objetivo de las prácticas profesionales	0.3	
El contenido de las prácticas contemplando los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.	0.3	
Criterios de selección de centros de trabajo	0.2	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo	0.2	
Tutorías: Las tutorías de las prácticas, con los momentos en los que se desarrollarán, los contenidos (supervisión de los aprendizajes, orientación, evaluación, información,...) y las personas intervinientes en ellas tales como los tutores u otro personal experto de las empresas que se necesiten para el óptimo aprendizaje del alumno.	2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 5.2.	3	Excluyente con el apartado 5.1



5.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 5.3 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el objetivo de las prácticas profesionales	0.2	
El contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor y estar relacionados con las fases descritas en el punto 3 del Plan Formativo.	0.2	
Momentos concretos y específicos donde se desarrollará las fases y actividades dentro de la acción formativa	0.2	
Las actividades relacionadas con las fases, su variedad e interactividad con los alumnos:	0.3	
Recursos humanos con las funciones específicas	0.1	
Lugar de realización	0.1	
Tutorías: Las tutorías de las prácticas, con los momentos en los que se desarrollarán, los contenidos (supervisión de los aprendizajes, orientación, evaluación, información,...) y las personas intervinientes en ellas tales como los tutores u otro personal experto de las empresas que se necesiten para el óptimo aprendizaje del alumno.	0.9	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 5.3	2	

TOTAL VALORACIÓN PUNTO 5	5	(5.1 y 5.2 son excluyentes)
---------------------------------	----------	------------------------------------

6. SELECCIÓN DEL ALUMNADO. Apartado 6 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Los requisitos especificados tienen relación con el tipo de formación solicitada.	0.5	
Los requisitos tienen relación con el tipo de acción solicitada, suman la mayoría de la puntuación (%).	0.5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 6.	1	

7. ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVORECE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS. Apartado 1.1 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
- Curso bilingüe	6	Excluyentes
- Curso de idiomas.	6	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 7.	6	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 45 PUNTOS)		
1. RESULTADO SISTEMA DE CALIDAD. Consulta FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Firma Plan de Mejora Consensuado	5	
Niveles aceptables de calidad CUMPLIDOS	20	
Niveles de Mejora CUMPLIDOS	10	
Incidencias de acción formativa de programaciones anteriores en cuanto a su subsanación o no	5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.	40	

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. Bloque II Apartado 1 y 2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Actividades del centro: Actividades del centro, distintas a la acción formativa solicitada, relacionada o no con la formación profesional para el empleo y con la ocupación.	3	
Todas las funciones se desarrollan dentro del mismo centro de formación.	2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	5	

BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 35 PUNTOS)

1. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS. Bloque III Apartado 1 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales:	1	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:	1	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	1	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1	3	

2. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA. Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)	12	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	12	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



3. INSERCIÓN. Fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación 2011:	20	Son excluyentes
Si no existen datos del centro y especialidad : Inserción de la especialidad solicitada en la programación 2011 a nivel regional	10	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.	20	

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez valoradas todas las solicitudes en base al baremo anterior y ordenadas por la puntuación obtenida en la valoración técnica se priorizarán teniendo en cuenta diferentes criterios:

- **El peso específico que cada Familia Profesional tiene en la provincia** considerando las áreas prioritarias.
- **En aquellas familias donde exista mucha oferta formativa habrá que analizar dentro de cada Familia Profesional las especialidades más prioritarias.** Se valorará la prioridad que tiene esa especialidad formativa en relación con la familia, es decir el impacto que tiene la especialidad en la provincia.
- **También se tendrá en cuenta:**
 - La diversificación geográfica
 - la diversificación formativa
 - La capacidad formativa de los centros de formación
 - El concepto presupuestario
 - Se tenderá a realizar una distribución de la programación entre los diferentes niveles de acceso de los demandantes.
 - Ante la igualdad de puntuación tendrá prioridad los cursos con prácticas no laborales en empresas.
 - A igualdad de condiciones, tendrán preferencia, en la adjudicación de la oferta formativa, aquellos centros o entidades que posean la Acreditación de Accesibilidad expedida por la Consejería competente en materia de Sanidad y Asuntos sociales.



ANEXO III. AREAS FORMATIVAS PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2014

FAMILIA	CÓDIGO	AREA FORMATIVA
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA
	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS
AGRARIA	AGAU	AGRICULTURA
ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA
COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
	COMT	COMPRAVENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	ELEQ	EQUIPOS ELECTRONICOS
	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
ENERGIA Y AGUA	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA
	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENAS	GAS
FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS
	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTG	AGENCIA DE VIAJES
	HOTI	INFORMACIÓN , PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO
	HOTR	RESTAURACIÓN
IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA
	IMPQ	PELUQUERIA
	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO
	IFCM	COMUNICACIONES
	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
	IMAR	FRIO Y CLIMATIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS
	INAF	PANADERÍA PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
	INAH	BEBIDAS
	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
QUIMICA	QUIE	PROCESO QUÍMICO
	QUIM	FARMAQUÍMICA
SEGURIDAD Y MEDIAMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL
	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS



Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

**ANEXO IV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa: N° Curso:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:

Tipo Vía: Dirección: C.P.:

Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: N° Documento:

Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:

Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE	ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA	
Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Dirección	
Sector / Comercio: CIF:	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Mando Intermedio	
Razón Social:	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Técnico	
Domicilio Centro Trabajo:	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado	
Localidad: CP:	<input type="checkbox"/> Producción	<input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**)	
<p>(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos. (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</p>			
DATOS ACADÉMICOS			
NIVEL ACADÉMICO			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)	<input type="checkbox"/> Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)	<input type="checkbox"/> Grado	
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor	
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> COU	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2	
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3	
<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Otros	
Especialidad:	<input type="text"/>		
IDIOMAS			
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	<input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:
SIN TITULACIÓN OFICIAL		TITULACIÓN OFICIAL	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> B1	<input type="checkbox"/> C1
HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B2	<input type="checkbox"/> C2
EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO			
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)			
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años) Sector
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO			
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación	
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Otros	
Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es			
AUTORIZACIONES			
AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos sobre titulación académica.			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.			
Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.			

En a de de 201

Fdo. :



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

ANEXO V
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Formación o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO/GRUPO	
Nº Curso/Grupo: <input type="text"/>	Especialidad: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)	
Nombre de la empresa: <input type="text"/>	Domicilio de la empresa: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	N.I.F.: <input type="text"/>
Fecha Inicio: <input type="text"/>	Fecha Finalización: <input type="text"/>
Nº Horas diarias: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2)	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Colectivo con dificultad de inserción (2)
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
Distancia desde el curso al domicilio <input type="text"/> Kms	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI** **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
- Los acreditativos de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Los acreditativos de estar al cuidado de un familiar dependiente hasta segundo grado. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante original o copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

Último recibo de pensiones de la Seguridad Social

Último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En .a de de 20

Firma



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR
(AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
 PERCIBIR LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.



<p>Nº 1: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p>Nº 5: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 6: Don/Doña . con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
--	--

En , a de de 20

Fdo.:
(El/La solicitante)